

## Decreto del Gobierno

### por el que se modifica el Decreto gubernamental sobre los requisitos de protección ambiental para las plantas de hormigón estacionarias y las fábricas de productos de hormigón

Por decisión del Gobierno,

Queda *derogado* el artículo 6 del Decreto gubernamental sobre los requisitos de protección ambiental para las plantas de hormigón estacionarias y las fábricas de productos de hormigón (858/2018);

se *modifican* el artículo 1, apartado 2, el artículo 2, apartados 7 y 10, el artículo 3, apartado 1, el artículo 5, el artículo 11, apartados 1, 2 y 4, el artículo 12, apartado 3, el artículo 13, apartado 4, el artículo 16, apartado 8, y el artículo 17, apartado 2, punto 4; y

además, se *añade* un nuevo apartado 4 al artículo 8; se añade un nuevo apartado 3 al artículo 9, en virtud del cual el apartado 3 actual pasa a ser el apartado 4; y se añade un nuevo punto 5 al artículo 17, apartado 2, como sigue:

#### Artículo 1

##### *Rango*

---

El presente Decreto se aplicará a la trituración de los excedentes de hormigón generados en las operaciones de una planta de hormigón registrada o de una fábrica de productos de hormigón, siempre que la cantidad que vaya a triturarse no supere las 20 000 toneladas anuales. El presente Decreto también se aplicará cuando una planta de hormigón registrada o una fábrica de productos de hormigón utilice cenizas volantes generadas por la combustión de carbón en la producción de hormigón.

#### Artículo 2

##### *Definiciones*

A efectos del presente Decreto, se aplicarán las siguientes definiciones:

---

##### *7) Excedente de hormigón:*

a) lodos de hormigón y excedentes de hormigón incluidos en el código de residuos 10 13 14 generados en la producción de hormigón, lodos producidos a partir de aserrado o molienda de hormigón endurecido en una fábrica de productos de hormigón, y hormigón entregado para la construcción que ha sido devuelto sin utilizar;

b) los productos de hormigón no utilizados clasificados en el código de residuos 16 03 04, que contienen únicamente materiales utilizados en la preparación de la mezcla de hormigón y el acero de refuerzo;

---

10) *Autoridad supervisora*: la autoridad municipal de protección del medio ambiente o, si la actividad requiere un permiso y la autoridad competente para concederlo es la Agencia Finlandesa de Supervisión, la Agencia Finlandesa de Supervisión.

---

### Artículo 3

#### *Contenido de la notificación de registro*

La notificación de registro relativa a la explotación de una planta de hormigón o una fábrica de productos de hormigón a que se refiere el artículo 116 de la Ley de protección del medio ambiente incluirá:

- 1) los datos de contacto del operador y de la planta de hormigón o de la fábrica de productos de hormigón;
  - 2) información sobre la ubicación y el entorno de la planta de hormigón o fábrica de productos de hormigón, así como sobre la planificación del uso del suelo en la zona;
  - 3) información sobre las operaciones de la planta dosificadora de hormigón o de la fábrica de productos de hormigón, sus estructuras técnicas, la producción estimada y las horas de funcionamiento estimadas, incluidos los detalles sobre el uso y la calidad de las materias primas, así como el volumen de tráfico pesado y las rutas de transporte;
  - 4) información sobre las emisiones sonoras y las medidas de reducción del ruido;
  - 5) información sobre el tratamiento y la posible reutilización de aguas residuales y aguas pluviales oleosas, así como sobre los vertidos al sistema de alcantarillado y al medio ambiente;
  - 6) información sobre las medidas para reducir las emisiones de polvo;
  - 7) información sobre los residuos generados por las operaciones y sobre la gestión de residuos;
  - 8) información sobre el suelo y su estado, así como medidas para prevenir la contaminación del suelo y las aguas subterráneas;
  - 9) información sobre la cantidad de hormigón excedentario generado durante el año civil y su almacenamiento, la cantidad de hormigón excedentario que debe triturarse y la duración estimada de la trituración por año, así como la manipulación y utilización del material triturado;
  - 10) información sobre la preparación ante accidentes y otras situaciones excepcionales, así como sobre otras medidas de gestión de riesgos y sobre las disposiciones de seguimiento y vigilancia;
  - 11) información sobre permisos, decisiones, notificaciones y acuerdos válidos relativos a la planta de hormigón o a la fábrica de productos de hormigón.
- 

### Artículo 5

#### *Almacenamiento y trituración de los excedentes de hormigón*

Los excedentes de hormigón pueden almacenarse temporalmente y triturarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de protección del medio ambiente y la Ley de residuos (646/2011), así como en cualquier reglamento adoptado en virtud de los mismos.

El almacenamiento y la trituración de los excedentes de hormigón no deben suponer un riesgo de contaminación de las aguas superficiales o de los pozos de agua para uso doméstico. El agua generada durante la rotura y trituración de los excedentes de hormigón, así como durante el almacenamiento de los excedentes de hormigón rotos y triturados, se dirigirá a una cuenca de sedimentación.

Durante el almacenamiento, el lodo que se retira del depósito de sedimentación se coloca sobre un sustrato de hormigón u otro sustrato similar a prueba de fugas del que el exceso de agua se devuelve al depósito de sedimentación.

## Artículo 8

### *Niveles de ruido y restricciones temporales para las operaciones que producen ruido*

---

Si los excedentes de hormigón se trituran a menos de 500 metros de un lugar sensible al ruido, la trituración solo podrá tener lugar los días laborables entre las 7:00 y las 18:00 horas.

## Artículo 9

### *Limitación de las emisiones de polvo*

---

Para evitar la dispersión del polvo generado por la trituración de los excedentes de hormigón, la trituradora y los transportadores deberán estar cerrados, y la propagación de polvo nocivo se controlará mediante humectación u otros métodos equivalentes.

---

## Artículo 11

### *Tratamiento y gestión de aguas pluviales aceitosas*

El agua de lluvia procedente de las zonas utilizadas para la manipulación de combustibles líquidos y de las cuencas protectoras de los tanques de aceite se dirigirá a un separador de aceite o a un tanque sellado. El separador de aceite y el depósito sellado estarán equipados cada uno con un sistema de alarma que indique cuándo están llenos, y estos sistemas permitirán un seguimiento continuo. Se debe evitar que las aguas pluviales de otras áreas entren en el separador de aceite.

Si el agua tratada en un separador de aceite se vierte a la alcantarilla de aguas residuales de una empresa de servicios de agua, se dirigirá a través de al menos un separador de aceite de clase II de conformidad con la norma SFS-EN 858-1, garantizando que el contenido de hidrocarburos del agua descargada sea inferior a 100 mg/l.

---

Inmediatamente después del separador de aceite, habrá una cámara de muestreo y válvula de cierre, desde la cual se podrá detener el vertido de aguas residuales en la alcantarilla de aguas residuales de la empresa de servicios de agua o en el medio ambiente. La cámara de la válvula de toma de muestras y cierre estará situada, marcada y protegida de tal manera que se garantice el acceso sin obstáculos a la cámara. La válvula de cierre deberá poder cerrarse sin demora en cualquier circunstancia.

## Artículo 12

### *Almacenamiento y manipulación de productos químicos peligrosos*

---

El almacenamiento y la manipulación de combustibles líquidos se llevarán a cabo de conformidad con los siguientes requisitos:

---

4) Las zonas de llenado y descarga de combustibles líquidos serán impermeables a los líquidos y estarán elevadas en los bordes o uniformemente inclinadas de tal manera que el agua de lluvia se dirija de manera controlada a un separador de aceite o a un depósito sellado.

## Artículo 13

### *Gestión de residuos*

La gestión de residuos de una planta dosificadora de hormigón y de una fábrica de productos de hormigón se organizará de conformidad con la Ley de residuos y la normativa promulgada en virtud de la misma, de modo que las operaciones no causen vertidos de basura, contaminación del suelo ni cualquier otro riesgo o daño para la salud o el medio ambiente. En particular, se debe tener cuidado para garantizar que:

4) se elabora un documento de transferencia para el movimiento de residuos peligrosos de conformidad con el Decreto gubernamental sobre residuos (978/2021).

## Artículo 16

### *Seguimiento de la operación y sus emisiones e impactos*

Las mediciones del nivel de ruido resultantes del funcionamiento de la planta dosificadora de hormigón y de la fábrica de productos de hormigón se llevarán a cabo en condiciones normales de funcionamiento. Si el exceso de hormigón se tritura en la planta dosificadora de hormigón o en la fábrica de productos de hormigón, las mediciones del nivel de ruido también se llevarán a cabo durante las operaciones de trituración.

## Artículo 17

### *Suministro de información y contabilidad*

El informe anual también incluirá la siguiente información relativa a los residuos generados por la operación:

4) cuando los residuos se entreguen en otro lugar para su tratamiento, el nombre y los datos de contacto del destinatario de los residuos y del transportista, así como el método de tratamiento;

5) la cantidad de hormigón excedente almacenado en el sitio al final del año, así como la cantidad de hormigón excedente triturado durante el año.

El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2026.

El presente Decreto se aplicará también a la trituración de los excedentes de hormigón generados en la explotación de una planta de hormigón registrada o de una fábrica de productos de hormigón para la que se haya concedido un permiso medioambiental, o para la que se haya anunciado públicamente una solicitud de permiso medioambiental antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, cuando:

1) se solicite un permiso medioambiental en virtud del artículo 29 de la Ley de protección medioambiental para cualquier cambio significativo en las operaciones de trituración de hormigón excedente;

2) la autorización medioambiental para las operaciones de trituración de hormigón excedentario se modifique cuando sea necesario con arreglo a la sección 89 de la Ley de protección del medio ambiente.

No obstante lo dispuesto en el apartado 2, el presente Reglamento se aplicará a las actividades mencionadas en dicho apartado a más tardar el 1 de junio de 2026.

En el momento de la entrada en vigor del presente Reglamento, cualquier solicitud de permiso medioambiental pendiente relativa a la actividad mencionada en el apartado 2 que no haya sido anunciada públicamente expirará, y la autoridad registrará la actividad en el sistema de información de protección medioambiental y notificará el registro al operador.

Helsinki, 27 de noviembre de 2025

Ministra De Clima y Medio Ambiente, Sari Multala

Funcionario de negociación, Sami Rinne